

resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...).

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias -Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 223 del 16 de febrero de 2023, por valor de doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis millones de pesos. (\$292.296.000.000).

Que, de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución.* Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023, así:

<b>CONTRACRÉDITO</b>			
<b>SECCIÓN 1301</b>			
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>			
<b>UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL</b>			
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>RECURSO 10 CSF</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>03</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
		<b>CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01	A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	999	OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
<b>TOTAL POR DISTRIBUIR</b>			<b>\$292.296.000.000</b>

**DISTRIBUCIÓN:**

**SECCIÓN 2701**

**RAMA JUDICIAL**

**UNIDAD 2701-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
OBJETO DE GASTO	01	SALARIO	\$22.374.000.000
OBJETO DE GASTO	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$10.238.000.000
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$11.014.000.000
<b>CUENTA</b>	<b>02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$1.795.000.000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>\$45.421.000.000</b>

**SECCIÓN 2701**

**RAMA JUDICIAL**

**UNIDAD 2701-08 TRIBUNALES Y JUZGADOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
OBJETO DE GASTO	01	SALARIO	\$102.826.000.000
OBJETO DE GASTO	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$53.272.000.000

OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$65.414.000.000
-----------------	----	--	------------------

<b>CUENTA</b>			\$20.511.000.000
<b>02</b>			
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>\$242.023.000.000</b>

**SECCIÓN 2701**

**RAMA JUDICIAL**

**UNIDAD 2701-09 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**RECURSO 10-CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
OBJETO DE GASTO	01	SALARIO	\$1.888.000.000
OBJETO DE GASTO	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$1.000.000.000
OBJETO DE GASTO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.595.000.000
<b>CUENTA</b>	<b>02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$369.000.000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>\$ 4.852.000.000</b>
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>			<b>\$ 292.296.000.000</b>

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2023.

El Viceministro General encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Diego Alejandro Guevara Castañeda.*

Aprobado:

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

*Claudia Marcela Numa Páez.*

(C. F.).

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0000367 DE 2023

(marzo 13)

por la cual se modifican los artículos 6° y 8° de la Resolución 3496 de 2019 que establece el proceso para el fortalecimiento de la gestión de la salud ambiental a nivel territorial.

La Ministra de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas por los numerales 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y 42.1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 3496 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social se estableció el proceso para el fortalecimiento de la gestión de la salud ambiental a nivel territorial, asignándole a las secretarías de salud departamentales o distritales o quien hiciera sus veces, la responsabilidad de efectuar el primer reporte de información a más tardar el treinta (30) de marzo de 2020, así como la formulación y el seguimiento a los planes sectoriales de fortalecimiento de capacidades.

Que, con la declaratoria de la pandemia por coronavirus Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, los Estados Parte, entre ellos Colombia, tuvieron que tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, la confirmación, el aislamiento, el monitoreo y el tratamiento de los casos determinados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo cual afectó de manera significativa el desarrollo de las actividades ordinarias de gestión en los territorios, incluido el proceso

para el fortalecimiento de la gestión de la salud ambiental y, por ende, el cumplimiento de los términos definidos de la Resolución 3496 de 2019.

Que, a su turno, la Resolución 1035 de 2022, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, definió en el parágrafo del artículo 2° que las entidades territoriales deberán realizar un plan de fortalecimiento de capacidades, competencias y procesos, basado en un diagnóstico de capacidades en el segundo semestre del año 2022 de acuerdo con las directrices y lineamientos que determine este Ministerio.

Que, la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social evidenció la necesidad de realizar seguimiento de la gestión de la salud ambiental a nivel territorial, identificando las brechas existentes en los procesos de gestión; con el fin de priorizar desde el nivel nacional y local las acciones que deben desarrollarse de forma sectorial o intersectorial y así fortalecer las capacidades según las necesidades de cada territorio.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar de manera oportuna y con calidad el reporte de la información del seguimiento a la gestión de la salud ambiental a nivel territorial y la elaboración de los planes de fortalecimiento de capacidades, se hace necesario modificar los tiempos definidos para el reporte de información establecidos en la Resolución 3496 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 6° de la Resolución número 3496 de 2019, el cual quedará así:

**“Artículo 6°. Reporte de la información y plazo. Las secretarías de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces, a través del área de salud ambiental, deberán reportar a la Subdirección de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención a más tardar el treinta (30) de marzo de cada año, la información relacionada con la gestión territorial de salud ambiental de la vigencia anterior, para lo cual ingresarán en el aplicativo a que refiere el artículo anterior; la información de los procesos de gestión de la salud pública y los componentes temáticos de salud ambiental para identificar las particularidades y aspectos por priorizar en cada territorio.**

Los datos reportados en el aplicativo cumplirán con los criterios de precisión, oportunidad, relevancia y claridad, y las fuentes tendrán que ser confiables, comprobables y encontrarse debidamente soportadas con los documentos que garanticen la veracidad de esta.

La información de soporte reposará en un portafolio de evidencias, ordenada según el sistema de gestión documental de cada secretaría de salud departamental y distrital o la entidad que haga sus veces, y deberá disponerse en los medios físicos y magnéticos cuando este Ministerio así lo requiera.

Este Ministerio, a través de la Subdirección de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención, validará la información reportada, dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue que efectúen las secretarías de salud departamentales, distritales o la entidad que haga sus veces, para lo cual podrá solicitar aclaraciones y ajustes de la información cargada.

**Parágrafo.** En caso de que este Ministerio requiera ajustes a la información reportada, la secretaría de salud departamental y distrital o la entidad que haga sus veces tendrán un plazo de diez (10) hábiles para su aclaración y la digitación de la totalidad de la información en el aplicativo referido en el artículo 5. Este Ministerio a su vez contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para su validación.

**Parágrafo transitorio.** Las secretarías de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces realizarán el primer reporte de la información correspondiente a la vigencia 2023 a más tardar el treinta (30) de marzo del año 2024.”

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 8° de la Resolución número 3496 de 2019, el cual quedará así:

**“Artículo 8°. Fase de formulación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de la Salud Ambiental. El plan de fortalecimiento de capacidades de gestión de la salud ambiental deberá estar articulado a los procesos de capacitación y desarrollo del talento humano y del fortalecimiento institucional que se adelanten en la entidad territorial, y se formulará a partir de la priorización de las necesidades identificadas en el diagnóstico, y según las características específicas del territorio.**

Dicho Plan deberá contener como mínimo los siguientes elementos: objetivos generales y específicos, actividades, productos, metas, indicadores, responsables, cronograma, mecanismos de gestión, coordinación, seguimiento y evaluación al Plan, y hará parte de los planes de desarrollo de capacidades de las secretarías de salud departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces, el cual será formulado estratégicamente cada cuatro (4) años en el primer semestre del inicio del periodo de gobierno departamental o distrital; articulándose con el Plan Territorial de Salud y operativamente, cada año con el Plan de Acción en Salud.

**Parágrafo transitorio.** La presentación del primer Plan de Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de la Salud Ambiental deberá ser enviado a este Ministerio a través de la Subdirección de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención, a más tardar el treinta (30) de junio de 2024.”

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 3496 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2023.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Carolina Corcho Mejía.  
(C. F.)

# DIARIO OFICIAL

Publicación institucional de la Imprenta Nacional

Esta publicación dio comienzo al **periodismo diario** en Colombia con la aparición de su primer número el **30 de abril de 1864**. Como **documento histórico**, recoge día a día el ocurrir legal de la Nación.

Desde entonces son muchos los aportes que el Diario Oficial le ha hecho al país, pues en él ha quedado registrada la historia jurídica de la Nación.

En este momento adelantamos el producto Diario Oficial Digital, que contiene todas sus ediciones y que el público podrá adquirir próximamente en CD.

## PUBLIQUE SUS EDICTOS Y AVISOS CON NOSOTROS

+ tamaño  
Para nosotros su información es importante

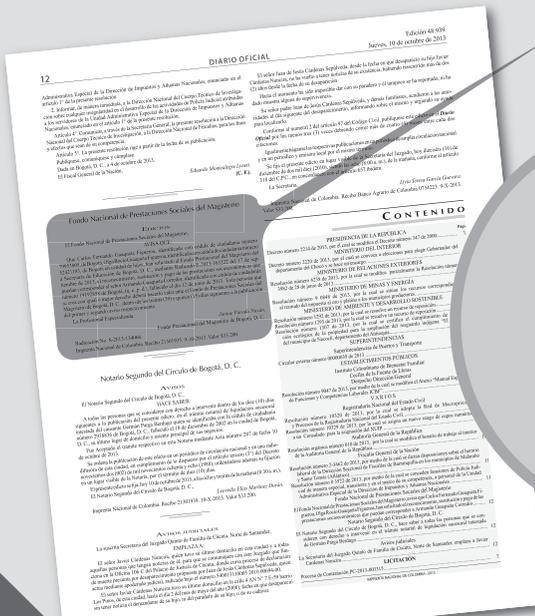
— precio  
**\$73.800**  
El mejor del mercado (Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación, reclamación, prestacional, entre otros)

También publicamos sus Estados Financieros

Si desea ampliar esta información, consulte:

457 8000 extensiones 2720 2721 2723  
4578044 (directo)

divulgacion09@imprenta.gov.co



## MINISTERIO DEL TRABAJO

## CONSTANCIAS DE REGISTRO

## Proceso Inspección Vigilancia y Control

## Formato Constancia de Registro de Acta de Constitución de una Nueva Organización Sindical

	Primera Nómina de Junta Directiva y Estatutos	<b>Código:</b> IVC-F-10
	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>	<b>Fecha:</b> 10 de febrero de 2020
		<b>Página:</b> 1 de 4
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>		

<b>Dirección territorial / Oficina especial de:</b> Cundinamarca/Soacha		
<b>Nombre del inspector de trabajo:</b> John Jairo Mancera Obando		
<b>Número de la constancia de depósito:</b> NV20230301001045	<b>Fecha de generación:</b> 1/03/2023	<b>Hora de registro:</b> 1:51:30 p.m.
<b>INFORMACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL</b>		
<b>NURS:</b> 202303011001043	<b>Nombre:</b> SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
<b>Fecha acta de constitución:</b> 27/02/2023	<b>Sigla:</b> SINTRASNR	<b>Grado:</b> Grado 1
<b>Clasificación:</b> Empresa	<b>Teléfono:</b> 3507796207	
<b>Dirección:</b> calle 26 No 13 49	<b>Correo electrónico:</b> sintrasnr@gmail.com	
<b>Departamento de domicilio:</b> CUNDINAMARCA	<b>Municipio de domicilio:</b> SOACHA	
<b>Dirección territorial:</b> Cundinamarca	<b>Sede:</b> Soacha	

<b>INFORMACIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) EMPLEADORA(S)</b>	
<b>NIT:</b> 899999007	<b>Nombre de la empresa:</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
<b>Correo electrónico:</b> correspondencia@supernotariado.gov.co	<b>Matrícula:</b>
<b>Tipo de organización jurídica:</b>	<b>Categoría de la matrícula:</b>
<b>Estado de matrícula:</b>	<b>Dirección:</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Municipio:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico fiscal:</b>
<b>CIUU-3:</b>	<b>CIUU-4:</b>

INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL									
Nombre(s)	Apellidos	Tipo documento	Documento	Fecha nacimiento	Género	Nacionalidad	Profesión	Teléfono	E-mail
AMANDA LUZ	HERNANDEZ VASQUEZ	Cédula de Ciudadanía	25801574						
AMPARO DEL CARMEN	QUIÑONEZ ORTIZ	Cédula de Ciudadanía	34977854						
ANDREA DEL PILAR DEL PILAR	SUSPE URQUIJO URQUIJO	Cédula de Ciudadanía	1075624707						
ANGELICA MARIA	RIVERA ACOSTA	Cédula de Ciudadanía	42208939						
CLAUDIA ALEJANDRA ALEJANDRA	PAEZ MARIÑO	Cédula de Ciudadanía	51961525						
DARWYS EDUARDO	MARTINEZ VEGA	Cédula de Ciudadanía	19707913						
DAVID ALBERTO ALBERTO	DAZA POLANCO POLANCO	Cédula de Ciudadanía	80236360						
DIANA GISELLE GISELLE	CARDENAS GÓMEZ GOMEZ	Cédula de Ciudadanía	1075625121						
EVELIS JANETH JANETH	SINISTERRA BONILLA BONILLA	Cédula de Ciudadanía	52076196						
FERNANDO ALFONSO ALFONSO	RUIZ BARRERA BARRERA	Cédula de Ciudadanía	79718808						
FERNANDO HERMOGENES HERMOGENES	ORTIZ ISAZA ISAZA	Cédula de Ciudadanía	12130508						
GLORIA ISABEL ISABEL	MARTINEZ LOPEZ LOPEZ	Cédula de Ciudadanía	69026253						

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> IVC-F-10
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 10 de febrero de 2020
		<b>Página:</b> 2 de 4
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>		

IVONE ALEJANDRA ALEJANDRA	RODRIGUEZ RICAURTE RICAURTE	Cédula de Ciudadanía	1105682624						
IVONNE AZIROLF AZIROLF	OSPINA MUNEVAR MUNEVAR	Cédula de Ciudadanía	35264786						
JAIRO ALIRIO ALIRIO	YAÑEZ ROZO ROZO	Cédula de Ciudadanía	13475982						
JAVIER ENRIQUE	DICKSON MACHADO	Cédula de Ciudadanía	78710510						
JOHANNA	FIERRO RIVERA RIVERA	Cédula de Ciudadanía	33750621						
JUAN CARLOS CARLOS	COLORADO GARCIA GARCIA	Cédula de Ciudadanía	1032393918						
LILIANA DEL PILAR DEL PILAR	MORENO PALACIOS PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	53080256						
LINA MERCEDES MERCEDES	MERCADO ARIAS ARIAS	Cédula de Ciudadanía	25873538						
MAGALY DEL SOCORRO DEL SOCORRO	BUSTOS FIGUEROA FIGUEROA	Cédula de Ciudadanía	36538413						
MARCELA	NUMPAQUE RIAÑO RIAÑO	Cédula de Ciudadanía	52537041						
MARIO	FERRO GARCIA GARCIA	Cédula de Ciudadanía	19411300						
MARITZA DEANITH DEANITH	MENDEZ BARRIOS BARRIOS	Cédula de Ciudadanía	35250425						
NEREYDA LUZ LUZ	PADILLA NAVARRO NAVARRO	Cédula de Ciudadanía	1007629725						
OSCAR DAVID DAVID	VERDUGO PARRA PARRA	Cédula de Ciudadanía	1013666515						
OSCAR GIOVANNI	FERNANDEZ AMAYA	Cédula de Ciudadanía	79762909					3507796207	ofernandezamaya@yahoo.com
ROSALINA	SUSPE URQUIJO URQUIJO	Cédula de Ciudadanía	21018670						
SHIRLEY	ACEVEDO SANTANA SANTANA	Cédula de Ciudadanía	37440875						
YARLE ADRIANA ADRIANA	RAMIREZ MEDINA MEDINA	Cédula de Ciudadanía	52396624						
YESIKA YISED YISED	RODRIGUEZ BADILLO BADILLO	Cédula de Ciudadanía	1070609367						
<b>TOTAL DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL</b>									<b>31</b>

**INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES A LA JUNTA DIRECTIVA**

**PRINCIPAL**

Nombre(s)	Apellidos	Tipo documento	Documento	Cargo
OSCAR GIOVANNI	FERNANDEZ AMAYA	Cédula de Ciudadanía	79762909	Presidente
JUAN CARLOS CARLOS	COLORADO GARCIA GARCIA	Cédula de Ciudadanía	1032393918	Vicepresidente
AMANDA LUZ	HERNANDEZ VASQUEZ	Cédula de Ciudadanía	25801574	Secretario
JOHANNA	FIERRO RIVERA RIVERA	Cédula de Ciudadanía	33750621	Tesorero
LILIANA DEL PILAR DEL PILAR	MORENO PALACIOS PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	53080256	Fiscal

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> IVC-F-10
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 10 de febrero de 2020
		<b>Página:</b> 3 de 4
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>		

TOTAL DE INTEGRANTES					5
<b>SUPLENTE</b>					
Nombre(s)	Apellidos	Tipo documento	Documento	Cargo	
DARWYS EDUARDO	MARTINEZ VEGA	Cédula de Ciudadanía	19707913	Suplente	
EVELIS JANETH JANETH	SINISTERRA BONILLA BONILLA	Cédula de Ciudadanía	52076196	Suplente	
SHIRLEY	ACEVEDO SANTANA SANTANA	Cédula de Ciudadanía	37440875	Suplente	
JAIRO ALIRIO ALIRIO	YAÑEZ ROZO ROZO	Cédula de Ciudadanía	13475982	Suplente	
IVONNE AZIROLF AZIROLF	OSPINA MUNEVAR MUNEVAR	Cédula de Ciudadanía	35264786	Suplente	
TOTAL DE INTEGRANTES					5

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
<b>Nombres y apellidos del representante legal:</b> OSCAR GIOVANNI FERNANDEZ AMAYA					
INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA SOLICITUD					
<b>Nombres:</b> OSCAR GIOVANNI					
<b>Apellidos:</b> FERNANDEZ AMAYA					
<b>Tipo de documento:</b> Cédula de Ciudadanía		<b>Documento:</b> 79762909		<b>Cargo:</b> Presidente	
<b>Dirección de residencia:</b> Carrera 49 # 137 85			<b>Correo electrónico:</b> ofernandezamaya@yahoo.com		

LISTA VERIFICABLE DE ANEXOS					
Documento	Nombre del archivo cargado	Número de páginas	Tamaño del archivo (Kb)	HASH (SHA1)	Cargado
Nómina completa del personal de afiliados	Nómina de Socios Fundadores de SintraSNR 18-2-23.pdf	4	280	CA92D562109FA60F6D7ED91EBBC03A077416193F	Sí
Acta de elección de la junta directiva	Formato JuntaJD Sintrasnr 18-2-23.pdf	1	280	683AD512D1C86B641008F8C83C8991886FEA1055	Sí
Acta de asamblea	Acta de Constitución de Sintrasnr 18-2-23.pdf	6	558	362A4F82BE6758550BDA30063AC3E1F50E8BEED6	Sí
Estatutos de sindicato	Acta de Constitución de Sintrasnr 18-2-23.pdf	6	558	362A4F82BE6758550BDA30063AC3E1F50E8BEED6	Sí
Solicitud escrita de la inscripción en el registro sindical	Oficio solicitud insrpcción sindical de SintraSNR 23-2-23.pdf	1	53	699B372D108240C25954EE3463FA2E639CCDA02	Sí
Acta de fundación	Acta de Constitución de Sintrasnr 18-2-23.pdf	6	558	362A4F82BE6758550BDA30063AC3E1F50E8BEED6	Sí

OBSERVACIONES	
ninguna	

**Lo anterior dando cumplimiento al artículo 362 y 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.**

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>	<b>Código:</b> IVC-F-10
		<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 10 de febrero de 2020
		<b>Página:</b> 4 de 4
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS</b>		



**John Jairo Mancera Obando**  
Inspector de Trabajo

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 604980. 3-III-2023. Valor \$389.800.

## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 0353 DE 2023

(marzo 13)

*por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que confiere el artículo 208, numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.3, 2.2.5.4.7 del Decreto número 1083 de 2015, Decreto número 1688 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el doctor Sergio Cristancho Marulanda, mediante comunicación escrita del 1° de marzo de 2023, presentó renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, con funciones en el Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptación renuncia.* Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Sergio Cristancho Marulanda, identificado con la cédula de ciudadanía número 79671907, al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, con funciones en el Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, de la planta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°. *Encargo.* Encargar al doctor Gustavo Adolfo González Geraldino, identificado con la cédula de ciudadanía número 73433376, actual Director Técnico de la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00 del Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, en tanto se nombra y posesiona el titular.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Secretaria General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo al doctor Sergio Cristancho Marulanda, y al doctor Gustavo Adolfo González Geraldino, en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,

*Arturo Luis Luna Tapia.*

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040009565 DE 2023

(marzo 8)

*por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional.*

El Ministro de Transporte, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, ubicado en la Subdirección de Tránsito, el cual fue provisto mediante nombramiento provisional a Luisa Fernanda Díaz Torres, mediante Resolución 00004871 del 19 de noviembre de 2015.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Acuerdo número 0282 del 3 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el número 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió la Resolución número 9903 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, identificado con el código OPEC 144853, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso número 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), radicada en este Ministerio bajo el número 20223031498832 del 5 de agosto de 2022.

Que a través de Resolución número 20223040052335 del 31 de agosto de 2022, se nombró en período de prueba a la señora Magda Yamile López Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 24369658, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13 asignado a la Subdirección de Tránsito, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que el anterior nombramiento en período de prueba fue comunicado mediante oficio radicado MT número 20223041060531 de fecha 14 de septiembre de 2022, a la señora Magda Yamile López Galvis al correo electrónico magda\_yamis@yahoo.es según certificado de comunicación electrónica emitido por la empresa de servicio de envío 4/72 encargada del correo oficial de la entidad; quien por medio de oficio radicado MT número